

EL PODER DISCIPLINARIO : LA NORMALIZACIÓN DE LOS SABERES Y DE LOS INDIVIDUOS

Edgardo Castro

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP

Edgardo Castro es Doctor en Filosofía por la Universidad de Friburgo, Suiza. Es Profesor Titular de Filosofía Contemporánea y coordinador del Doctorado en el Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de La Plata. Ha dictado numerosos seminarios en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Rosario. Ha publicado diferentes artículos y libros.

“Non autem regit, qui non corrigit”

(Augustinus, *Ennarrationes*

in Psalmos, Ps. XLIV, 17)

En Foucault, nos encontramos principalmente con dos usos del término “disciplina”. Uno en el orden del saber y otro en el del poder. Pero, es necesario subrayarlo, no se trata de dos conceptos distintos. A pesar de que la cuestión de la disciplina desde el punto de vista del poder, es decir, de esas formas de ejercicio del poder que tienen por objeto los cuerpos y por objetivo su normalización, haya sido la que mayormente ha ocupado a los especialistas e interesado a los lectores; no se puede dejar de lado el uso discursivo del concepto de disciplina. Este uso resulta particularmente interesante para iluminar el modo en que Foucault concibe las relaciones entre el saber y el poder. La finalidad del presente artículo es, precisamente, exponer ambos sentidos y sus nexos.

La necesidad de la coerción

Como sabemos, el concepto de gobierno resultará el concepto clave de Foucault a la hora de pensar el funcionamiento del poder. La historia del concepto de gobierno será, entonces, el marco donde situar sus diferentes formas. Para adentrarnos en el concepto foucaultiano de disciplina, con esta intención, nos detendremos en algunas consideraciones históricas.



En una genealogía del estado moderno, sobre todo desde el punto de vista de las formas de ejercicio del poder, de sus formas concretas y efectivas, sería completamente erróneo descuidar el aporte del cristianismo. Y mucho más allá de la filosofía política moderna, esto resulta particularmente significativo respecto del papel que han desempeñado las lecturas de los primeros capítulos del *Génesis*, aquellos dedicados al paraíso habitado por Adán y Eva. El tópico “estado de naturaleza” ha sido en gran medida subsidiario de éstas.

En este sentido, basta a modo de ejemplo citar el texto de Kant, *La religión dentro los límites de la mera razón*.

El término *disciplina* adquirió con San Agustín un nuevo sentido; ya no designa la enseñanza por la cual se perpetúa una manera de vivir, sino un proceso activo de severidad educativa.¹ Este cambio refleja lo que puede considerarse el aporte fundamental de Agustín al concepto cristiano de gobierno, es decir, la fundamentación teológica de la coerción. Debemos volver sobre la importancia y las proyecciones históricas de este cambio, pero es conveniente hacer algunas precisiones a modo de introducción al concepto foucaultiano de disciplina.

Foucault ha insistido repetidas veces en las continuidades que pueden establecerse entre paganismo y cristianismo. Por ejemplo, contra Nietzsche, sostiene que no se puede leer la historia de la ética sexual en Occidente como la oposición entre liberalidad pagana y austeridad cristiana. Los códigos de la conducta sexual (fidelidad matrimonial, continencia, etc.) han sido relativamente estables. En todo caso, han cambiado los “modos de sujeción”. También en el orden político resulta históricamente inevitable partir de la continuidad entre paganismo y cristianismo. Así, el ideal filosófico helenista del *autoxousion* (término que traduce el latín *liberum arbitrium*), del dominio de sí mismo, reelaborado sirvió para pensar la situación del creyente y su relación con los poderes públicos. Juan Crisóstomo distinguirá, entonces, entre el poder político del emperador, que se sirve de la violencia, de la fuerza ejercida sobre los súbditos, y el poder que se sirve sólo de la palabra y cuya forma es la persuasión. La comunidad de los creyentes, constituida por hombres libres, dueños de sí mismos, no necesita de “magistrados que la corrijan”², es gobernada por la palabra. No requiere la disciplina, sino la persuasión.

¹ Cf. SENELLART, M. (1995) *Les arts de gouverner. Du regimen médiéval au concept de gouvernement*, Paris. BROWN, P. (1971) *La vie de Saint Agustin*, Paris, p. 279.

² Cf. *Ibidem*, p. 73.

El pensamiento de Agustín, con su doctrina del pecado original y su crítica del *liberum arbitrium*, justificará, en cambio, el uso de la fuerza con los cristianos y la necesidad de la disciplina.

La falta de Adán habría consistido en la pretensión de considerar su propia voluntad como el principio del dominio de sí mismo. Con otras palabras, el pecado de los orígenes fue un pecado de desobediencia respecto de la voluntad divina. Ahora bien, si bien este pecado de los orígenes no ha sido de naturaleza sexual, sus consecuencias sí. La pena infligida por Dios a la desobediencia de Adán fue la desobediencia misma. De allí en más el hombre será incapaz de obedecerse a sí mismo. Comienza, de este modo, el estado de *servitudo*, de sumisión. El síntoma de esta incapacidad será la libido, la "carne", la voluntad del hombre no puede gobernar sus órganos sexuales. La coincidencia consigo mismo resulta, de ahora en más, imposible y se requiere de un poder que haga obedecer. El gobierno se vuelve, entonces, en un instrumento de disciplina en orden a la salvación, a la obediencia a Dios.

Pero la interpretación agustiniana tiene otra importante consecuencia: la interiorización del modelo de la guerra. Ella se inscribe, ahora, dentro de un hombre dividido cuya voluntad lucha con la libido, con los deseos de la carne. La disciplina se convertirá de este modo en la técnica para alcanzar la obediencia.

Foucault reconoce que la disciplinarización de la sociedad ha tenido lugar gracias a la progresiva extensión del modelo conventual del espacio cerrado, espacio cuadrículado en que se reparten los cuerpos.³ La tecnología del panóptico aportará lo necesario para generalizar el modelo y transformarlo de espacio de exclusión en espacio de inclusión.

Una anatomía política del cuerpo

La tercera parte de *Surveiller et punir* (1975) está enteramente dedicada al análisis del poder disciplinario. Aquí Foucault precisa en detalle qué entiende por poder disciplinario, la relación con las ciencias humanas, la significación para la historia social y política moderna.

Se trata de una forma de poder que tiene como objetivo los cuerpos en sus detalles, su organización interna, la eficacia de sus movimientos. En este sentido, hay que distinguirla de las otras formas de poder que también tienen por objeto el cuerpo: la

³ Cf. FOUCAULT, M. (1975) *Surveiller et punir*, Gallimard, Paris, pp. 143-144.

esclavitud (que establece una relación de propiedad), la domesticación (que se define por la satisfacción del capricho del amo), el vasallaje (una relación codificada entre el señor y los súbditos, pero lejana) y el ascetismo cristiano (marcado por la renuncia, no por el fortalecimiento de las capacidades corporales). La disciplina mantiene con el cuerpo una relación analítica. Según el lenguaje de Foucault, nos encontramos con una microfísica del poder, con una anatomía política del cuerpo cuya finalidad es producir cuerpos útiles y dóciles o, si queremos, útiles en la medida de su docilidad. En efecto, el objetivo de la disciplina es aumentar la fuerza económica del cuerpo al mismo tiempo que se reduce su fuerza política. Por ello, debemos considerar la disciplina desde un punto de vista positivo o productivo como generadora de individualidad. La forma de la individualidad disciplinaria responde, según Foucault, a cuatro características. Se trata de una individualidad: celular, orgánica, genética y combinatoria. Cada una de estas características responde a las técnicas del poder disciplinario.

1. La repartición de los cuerpos en el espacio. Para ello, varios procedimientos. La clausura: definición del lugar de lo heterogéneo. La cuadrícula: localización elemental, cada cuerpo en su lugar, tantos espacios como cuerpos. Ubicaciones funcionales: articulación del espacio individual, por ejemplo, con los procesos de producción. La unidad del espacio disciplinar es el rango (a diferencia del territorio, unidad de dominación, y del lugar, unidad de residencia): espacio definido a partir de una clasificación. En otras palabras, se trata de ordenar la multiplicidad confusa, de crear un cuadro viviente.

2. El control de la actividad. Horario: actividades regulares afinadas en minutos. Elaboración temporal del acto: ajustar el cuerpo a los imperativos temporales. Correlación entre el cuerpo y los gestos: el cuerpo disciplinado favorece un gesto eficaz. Articulación del cuerpo con los objetos. Utilización exhaustiva del tiempo.

3. La organización de la génesis. El problema es: ¿cómo capitalizar el tiempo? Dividir el tiempo en segmentos en los que se debe llegar a un término. Serialización de las actividades sucesivas. El ejercicio como técnica que impone a los cuerpos tareas repetitivas y diferentes, pero graduadas.

4. La composición de las fuerzas: articulación y emplazamiento de los cuerpos, combinación de las series cronológicas, sistema preciso de mando.

Para generar la individualidad disciplinada esta técnica de poder se sirve de instrumentos simples:

1. La vigilancia jerárquica: se trata de una serie de técnicas, particularmente ligadas a la distribución del espacio (panoptismo) del ver que inducen relaciones de poder. Las “piedras” de los edificios disciplinarios (a diferencia del “palacio” construido para ser visto y de la “fortaleza” pensada para controlar el espacio exterior) vuelven a los individuos dóciles y cognoscibles. Se trata de hacer posible un poder del ver sin ser visto que asegure su funcionamiento múltiple, automático y anónimo.

2. La sanción normalizadora. Hay un modo específico de castigar en el dominio de lo disciplinario. Para la disciplina no se trata ni de expiar una culpa ni de reprimir, sino de referir las conductas del individuo a un conjunto comparativo, de diferenciar los individuos, medir capacidades, imponer una “medida”, trazar la frontera entre lo normal y lo anormal. Por ello, la “norma” se distingue del concepto jurídico de “ley” (cuya referencia son los códigos, se propone diferenciar actos, distingue entre lo permitido y lo prohibido). Mientras la ley separa y divide, la norma en cambio pretende homogeneizar. La norma funciona en un sistema binario de gratificación y sanción; para ella, castigar es corregir.

3. El examen. Técnica que combina la mirada jerárquica que vigila con la sanción normalizadora. En ella, se superponen relaciones de saber y de poder. En el examen se invierte la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder, el individuo ingresa en un campo documental, cada individuo se convierte en un caso (la individualidad tal como se la puede describir). A diferencia de otras técnicas de poder, nos encontramos con una individualización descendente. El examen es la forma ritual de la disciplina.

“Todas las ciencias, análisis o prácticas con raíz ‘psico-’, tienen su lugar en esta inversión histórica de los procedimientos de individualización. El momento en que se ha pasado de mecanismos histórico-rituales de formación de la individualidad a unos mecanismos científico-disciplinarios, donde lo normal ha relevado a lo ancestral, y la medida al estatuto, sustituyendo así la individualidad del hombre memorable por la del hombre calculable, ese momento en que las ciencias del hombre han llegado a ser posibles, es aquel en que se utilizaron una nueva tecnología del poder y otra anatomía política del cuerpo. Y si desde el fondo de la Edad Media hasta hoy la 'aventura' es realmente el relato de la individualidad, el paso de lo épico a lo novelesco, del hecho hazañoso a la secreta singularidad, de los largos exilios a la búsqueda interior de la infancia, de los

torneos a los fantasmas, se inscribe también en la formación de una sociedad disciplinaria⁴.

El proceso de disciplinarización de las sociedades occidentales modernas puede ser visto como un proceso que va del espacio de la cuarentena, para afrontar la peste, al espacio del panóptico tal como lo describe Bentham. La organización del espacio de la cuarentena disciplinaba el espacio de la exclusión. Se trataba de un estado de excepción que funcionaba a partir de la amenaza de muerte (a quien abandonara los límites de la cuarentena o el lugar que se le había asignado). El panóptico, en cambio, es un modelo generalizable de vida, una tecnología política que es necesario separar de todo uso específico. El panóptico es una máquina de disociar el ver del ser visto, de este modo, reduce el número de quienes ejercen el poder al mismo tiempo que aumenta el número de aquellos sobre quienes se ejerce. Se automatiza (no es necesario el ejercicio actual y efectivo de la vigilancia, basta el lugar del control) y se desindividualiza el poder (no se sabe quien vigila). Aunque discontinua en su acción, la vigilancia resulta permanente en sus efectos: induce en los individuos un estado consciente y permanente de vigilancia.

En este proceso de disciplinarización, se debe señalar:

1. La inversión funcional de las disciplinas: no sólo evitan un peligro, acrecientan la utilidad posible de los individuos.
2. La difusión de los mecanismos disciplinarios: su extensión y desinstitucionalización.
3. La estatización de los mecanismos de la disciplina: la policía.

Si la investigación judicial, tal como se delineó en el medioevo, fue la matriz jurídico-política de las ciencias empíricas; la disciplina ha sido la matriz política de las ciencias humanas. Mientras la primera pudo independizarse de su contexto político, ligado a las formas del poder; la segunda, en cambio, está íntimamente ligada.

La norma y la normalidad

Les mots et les choses (1966) se propone como una arqueología de las ciencias humanas. Por ciencias humanas es necesario entender tres regiones: una región psicológica, una región sociológica, otra donde reinan las leyes y las formas del lenguaje.⁵

⁴ *Ibidem*, p. 195. Tomamos la traducción española (*Vigilar y castigar*, FCE, Buenos Aires, 2002), pero la corregimos.

⁵ Cf. FOUCAULT, M. (1966) *Les mots et les choses*, Gallimard, Paris, p. 367. Trad. Esp. : *las*

Cada una de estas regiones aparece, en el análisis de Foucault, como la prolongación en el orden de la representación de la biología, de la economía y de la filología. En realidad, y para ser más precisos, estas regiones se encuentran delimitadas no sólo por las tres ciencias que acabamos de mencionar, sino también por la analítica de la finitud (la disposición antropológica del pensamiento moderno) y las ciencias formales como la matemática. Aunque éstas últimas han desempeñado, en la formación de ciencias humanas, un papel menor. Las ciencias humanas se mueven fundamentalmente en el espacio que va de las ciencias (la fisiología, la economía, la filología) a la analítica de la finitud; su tarea consiste en pensar lo que hace posible la representación de la vida, del trabajo del lenguaje. En esta tarea, se pueden distinguir tres modelos constitutivos de las ciencias humanas, tres pares de nociones que provienen, precisamente de la fisiología, de la economía y de la filología, respectivamente: funciones y normas, conflicto y regla, sentido y sistema. Es aquí donde emerge, en el pensamiento de Foucault, la relevancia del concepto de norma.

Como sabemos, en las obras posteriores a *Les mots et les choses*, Foucault situará el advenimiento de las ciencias humanas en el contexto de las prácticas no-discursivas; abandonando, de este modo, una concepción demasiado monolítica de la *episteme*. La cuestión de la norma y de la normalidad, entonces, debe ser enfocada a partir de las relaciones estrechas entre formas del saber y formas del poder. Desde este punto de vista, la cuestión teórica de la normalidad aparecerá como la otra cara del poder disciplinario.

Ahora bien, el concepto foucaultiano de norma se delinea a partir de su oposición al concepto de ley, como se oponen la regla natural a la regla jurídica. La ley se presenta como la expresión de la voluntad soberana que se cristaliza en los códigos y la jurisprudencia. En ellos, las conductas son ordenadas y calificadas en torno al eje permitido/prohibido. La trasgresión, respecto de la ley, tiene lugar cuando una determinada acción supera este límite; entonces, entran en funcionamiento los instrumentos de la ley, los tribunales y el aparato judicial en general. La condena tiende a la exclusión de los infractores. La norma, en cambio, no es la expresión de la voluntad soberana, sino de una cierta "media" en relación con lo que se considera lo regular de una función (biológica, psicológica, sociológica). Respecto de la norma, más que de trasgresión, hay que hablar de desviación. Funciona, por ello, no en relación a lo permitido y lo prohibido, sino en relación con un campo de comparación y diferenciación

palabras y las cosas.

(la normalidad) que afecta todos los comportamientos del individuo o del grupo, toda su vida, en orden a su inclusión.⁶

“Quisiera remitir a un texto que encontrarán en la segunda edición del libro de G. Canguilhem sobre Lo normal y lo patológico [...]. En este texto, donde se trata de lo normal y la normalización, hay algunas ideas que me parecen histórica y metodológicamente fecundas. Por un lado, la referencias a un proceso general de normalización social, política y técnica, que se desarrolla en el siglo XVIII y que produce sus efectos en el dominio de la educación, con las escuelas normales, de la medicina, con la organización hospitalaria, y en el dominio de la producción industrial. Y se puede agregar también, en el dominio del ejército. [...] Encontrarán también, siempre en el texto al que me refiero, esta idea, que creo importante, que la norma no se define como una ley natural. Sino por la función de exigencia y de coerción que es capaz de ejercer en los dominios en los que se aplica. La norma conlleva, por consecuencia, una pretensión de poder. La norma no es ni simplemente ni sobre todo un principio de inteligibilidad; ella es un elemento a partir de cual se fundamenta y se legitima un poder. Concepto polémico, dice G. Canguilhem. Se podría decir, político. En todo caso, y esta es la tercera idea que considero importante, la norma conlleva consigo, a la vez, un principio de calificación y un principio de corrección. La norma no tiene la función de excluir, de rechazar. Ella, al contrario, está siempre vinculada con una técnica positiva de intervención y de intervención, a una especie de proyecto normativo”.⁷

La disciplina: forma de control discursivo

En su lección inaugural en el Collège de France, *L'ordre du discours* (1971), Foucault plantea la hipótesis según la cual en toda sociedad la producción de discursos está organizada y controlada por varios mecanismos cuya finalidad consiste en conjurar

⁶ Cf. FOUCAULT, M. (1994) *Dits et écrits*, vol. IV, Gallimard, Paris, p. 199. FOUCAULT, M. (1997) *Il faut défendre la société*, Gallimard, Paris, pp. 34, 71. FOUCAULT, M. (1999) *Les anormaux*, Gallimard, Paris, p. 46.

⁷ *Les anormaux*, op. cit., pp. 45-46. La traducción es nuestra.

los poderes del discurso.⁸ Algunos de estos procedimientos se ejercen desde afuera. Nos encontramos así con toda una serie de mecanismos de exclusión. Prohibiciones: el tabú del objeto (de qué no se puede hablar), el ritual de la circunstancia (en cuáles situaciones se puede hablar). Particiones: razón y locura, verdadero y falso. Otros son procedimientos internos; se trata del control que los mismos discursos ejercen sobre los discursos. Es aquí donde aparece la “disciplina” junto al “comentario” y al “autor”.

A diferencia del autor, la disciplina define un campo anónimo de métodos, proposiciones consideradas como verdaderas, un juego de reglas y definiciones, técnicas e instrumentos.⁹ A diferencia del comentario, no persigue la repetición de lo ya dicho, sino que exige la novedad, la generación de proposiciones todavía no formuladas. De este modo, la disciplina, como procedimiento discursivo de control de los discursos, establece las condiciones que debe cumplir una proposición para entrar a formar parte del campo de lo verdadero: de qué objetos se debe hablar, qué instrumentos conceptuales o técnicas tienen que utilizarse, en qué horizonte teórico debe inscribirse.

Así, según el ejemplo que utiliza Foucault, la tesis de Mendel, según la cual lo hereditario es del orden de lo discreto, no se inscribía en el campo de la biología de su tiempo, no se ajustaba a la disciplina que estudiaba la vida. Se requerían otros fundamentos teóricos y nuevos conceptos. Para que aquello de lo que hablaba Mendel entrase en el campo de la biología, era necesario que ésta cambie su forma disciplinaria.

La disciplinarización de los saberes, la universidad moderna

El curso de 1976, *“Il faut défendre la société”* (publicado en 1997), está dedicado, como sabemos, a poner a prueba la “hipótesis Nietzsche” acerca del poder. Foucault se preguntaba cuál era el discurso que habría invertido la célebre afirmación de Clausewitz, “la guerra es la continuación de la política por otros medios”. Se preguntaba, entonces, por aquel discurso que afirmaba que “la política es la continuación de la guerra por otros medios”. Foucault quería poner a prueba la idea según la cual la forma general del poder es la “guerra”, la “lucha”, la “oposición”. Partiendo de aquí, lo que de hecho nuestro autor lleva adelante, según una expresión de “Nietzsche, la généalogie et l’histoire”¹⁰, es una genealogía del saber histórico o, mejor, de la historiografía moderna. Ahora bien, desde el momento en que la historia se convirtió en el arma fundamental del discurso histórico (se

⁸ Cf. FOUCAULT, M. (1971) *L’ordre du discours*, Gallimard, Paris, pp. 10-11.

⁹ Cf. FOUCAULT, M. (1971) *L’ordre du discours*, Gallimard, Paris, p. 32.

¹⁰ Cf. FOUCAULT, M. (1994) *Dits et écrits*, vol. II, Gallimard, Paris, p. 152.

refiere a ese proceso de transformación del saber histórico que comienza con H. de Boulainvilliers y se cristaliza en la Revolución), se convierte entonces en un problema de estado. Foucault hace particularmente mención de las tareas que el último monarca absoluto, Luis XVI, asignó a Jacob-Nicolas Moreau: reunir los documentos de la administración, ponerlos a disposición de la misma administración, disponerlos para las investigaciones sucesivas. En pocas palabras, un verdadero ministro de la historia.

A diferencia del historiador de las ciencias, que se interroga sobre la relación entre el conocimiento y la verdad, el genealogista se pregunta por la relación entre el discurso y el poder. ¿Cuál es, entonces, la relación entre saber histórico y administración estatal? Foucault responde aplicando a los saberes la “hipótesis Nietzsche”. A fines del siglo XVIII asistimos a una intensa lucha entre saberes múltiples, especialmente entre los saberes técnicos y tecnológicos. El estado intervendrá, según nuestro autor, en esta lucha de cuatro maneras: 1) eliminación de los saberes inútiles, 2) normalización de los saberes, 3) clasificación jerárquica y 4) centralización piramidal. “El siglo XVIII ha sido el siglo de la disciplinarización de los saberes.”¹¹

A partir de esta disciplinarización de los saberes, algunas consecuencias fundamentales. En primer lugar, la aparición de la ciencia. Allí donde había una multiplicidad de ciencias y conocimientos heterogéneos y, a veces, dispersos, nos encontramos ahora con un campo homogéneo. Este campo así estructurado desplazará de su lugar en el campo del conocimiento a la filosofía y a la *mathesis*. La filosofía deja de desempeñar su papel de fundamento de los saberes y lugar de la comunicación entre ellos; el proyecto de una *mathesis* como ciencia formal de todo saber posible también pierde sentido. En segundo lugar, la aparición de la universidad moderna (la universidad napoleónica) como aparato uniforme de los saberes. En tercer lugar, un cambio en la forma del dogmatismo, se pasa de la ortodoxia de los enunciados a la ortología de la enunciación. El control ya no se ejerce sobre lo que se dice, sobre el contenido, sino sobre la pertenencia del enunciado a una disciplina.

¹¹ FOUCAULT, M. *Il faut défendre la société*, op. cit., p. 161.

Bibliografía

BROWN, P. (1971) *La vie de Saint Agustin*, Paris.

FOUCAULT, M. (1975) *Surveiller et punir*, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1966) *Les mots et les choses*, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1994) *Dits et écrits*, vol. IV, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1997) *Il faut défendre la société*, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1999) *Les anomaux*, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1971) *L'ordre du discours*, Gallimard, Paris.

FOUCAULT, M. (1994) *Dits et écrits*, vol. II, Gallimard, Paris.

SENEILLART, M. (1995) *Les arts de gouverner. Du regimen médiéval au concept de gouvernement*, Paris.